



DECRETO ALCALDICIO N° 56041

QUILLON, 14 SEP 2023

VISTOS:

- 1.- Decreto Alcaldicio N°5.230 de fecha 30 de agosto de 2023 en la que autoriza el consumo y venta de bebidas alcohólicas en las fechas y horarios que se indican.
- 2.- Instrucción verbal del Sr. alcalde en la que solicita modificar horario de funcionamiento
- 3.- Decreto Alcaldicio N°4.152 de fecha 17 de julio de 2023 en la que se aprueban Bases de Postulación y Reglamento de Funcionamiento Celebración Fiestas Patrias 2023, comuna de Quillón
- 4.- Decreto Alcaldicio N°4.542 de fecha 02 de agosto de 2023 que aprueba acta de evaluación celebración de Fiestas Patrias año 2023, comuna de Quillón
- 5.- Decreto Alcaldicio N°5.100 de fecha 24 de agosto de 2023 en la que aprueba "Programa valorizado y logístico actividades Fiestas Patrias – Quillón 2023"
- 6.- Ley de Rentas Municipales D.L. N°3063 de 1.979 y su última modificación Ley N°19.609 de junio de 1.999.
- 7.- Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas
- 8.- Decreto Alcaldicio N°6.740 de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba presupuesto para el año 2.023
- 9.- Decreto alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón
- 10.- Decreto alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica continuidad a don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
- 11.- Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021 que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica
- 12.- Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en causa Rol N°179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble
- 13.- La Ley N°18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1.- **Modifíquese horario de funcionamiento, el consumo y venta de bebidas alcohólicas**, en sector ramadas de la comuna de Quillón con motivo de la celebración de Fiestas Patrias 2023, en las siguientes fechas y horarios:



- Viernes 15 de septiembre desde las 11:00 a 04:00 hrs.
- Sábado 16 de septiembre desde las 11:00 a 04:00 hrs.
- Domingo 17 de septiembre desde las 11:00 a 04:00 hrs.

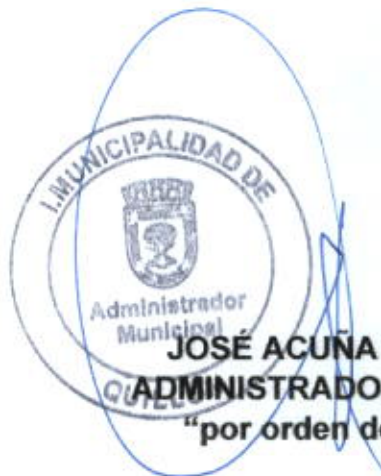
2.- Aplíquese los cobros correspondientes a cada permiso, de acuerdo a la Ordenanza Municipal vigente.

3.- Remítase copia del presente Decreto a la Unidad de Inspección Municipal, para la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto y a la Subcomisaría Quillón.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

BGS/LSS/lss.
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Seremi de Salud
- Inspección Municipal
- Subcomisaría Quillón
- Archivo Rentas y Patentes